FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

20263120002713 13

Radicado No: 20263120002713 13

JULI PAULIN MARTINEZ CANO
Firmado electrónicamente por Juli Paulin Martinez Cano
Fecha: 2026.05.08 16:20:41 -05'00'

11/05/2026 09:09 AM

Santiago de Cali, Valle del Cauca

RICARDO MEJIA SEGURA
Profesional de Gestión I
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓNDEOFERTA-FGN-RP-0007-2026.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la **ACEPTACIÓNDEOFERTA-FGN-RP-0007-2026**, suscrita con **ELECOM ELEVATOR COMPONENTS S.A.S.** identificado con NIT. **901.315.138-9**, cuyo objeto se indica a continuación:

Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos y accesorios), así como tramitar y obtener certificación ONAC de funcionamiento para los equipos de transporte vertical (ascensores) al servicio de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

Cabe resaltar que el contrato fue celebrado a través de la plataforma SECOP II, en el marco de proceso de contratación, identificado con el número **FGN-RP-MC-0012-2026** y el cual podrá consultar para acceder a la totalidad a los documentos que forman parte integral del contrato.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución de los objetos contractuales lo cual se hace efectivo a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP II, de manera mensual o según corresponda, atendiendo las condiciones del contrato objeto de supervisión, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de inicio, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, vigencias de las garantías, terminación y liquidación si hay lugar a ello y relación de pagos y saldos, entre otros.

Como supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (Ver funciones de los supervisores numerales 6.7 al 6.12 del Manual de contratación).

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.13 del Manual de Contratación, sin perjuicio de las prohibiciones y prescripciones consagradas en normas vigentes, el supervisor del contrato en ningún caso podrá:

1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio.
2. Abandonar sus funciones hasta cuando haya sido debidamente designado el nuevo supervisor, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
3. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
5. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
6. Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
8. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
9. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

El incumplimiento de las funciones propias de esta actividad ocasionará consecuencias de tipo civil, disciplinaria, fiscal y penal, según se señala en el artículo 51 de la ley 80 de 1993, el 3º de la ley 610 de 2000 y en la ley 1952 de 2019.

Tenga presente que el inicio del contrato exigirá el cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como el certificado de registro presupuestal, aprobación de las pólizas y los demás requisitos establecidos contractualmente, por lo que deberá revisar cuales de estas exigencias aplican para garantizar su cumplimiento previa ejecución del contrato. Para los efectos anteriores, tenga en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.2.1 ***"Requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*** del Manual de Contratación.

Ahora bien, en caso que se llegare a efectuar un cambio de supervisor del contrato se debe tener en cuenta lo expresamente señalado en el numeral 6.6 del Manual de Contratación, que indica que el supervisor saliente, deberá entregar al nuevo supervisor, con copia al superior jerárquico, un informe detallado del estado del contrato en el que conste: (i) balance presupuestal y de ejecución del contrato, (ii) puntos de alerta que presenta el contrato, (iii) actividades o gestiones emprendidas y a las que se les debería dar continuidad, (iv) relación de garantías y amparos debidamente vigentes y

actualizadas y (v) Documentos soporte de la ejecución del contrato.

Así mismo el supervisor saliente y el designado, en su reemplazo, deberán suscribir un acta conjunta en la cual conste el estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que consideren pertinentes.

En caso de que no se entregue el informe, o no se suscriba el acta conjunta, el nuevo supervisor designado deberá radicar informe escrito dirigido al Ordenador del Gasto, donde se describa el estado en que encuentra el contrato a su cargo, dejando las anotaciones que considere pertinentes.

La designación del nuevo supervisor, así como el acta conjunta o la constancia del estado del contrato, según corresponda, deberán ser publicadas en el punto 7 de la sección de ejecución contractual del SECOP II y cualquiera de estas últimas, remitidas a la coordinación de la Sección de gestión contractual para el archivo en el expediente contractual.

Así las cosas, habiéndose cumplido los **REQUISITOS DE EJECUCIÓN** correspondiente a la expedición del registro presupuesta y la expedición de la póliza, se precisa la información de estos a continuación:

Registro Presupuestal de Compromiso			
No.	**Fecha**	**Rubro**	**Apropiación**
57626	17-04-2026	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$94.529.458
TOTAL			**$94.529.458**

PÓLIZA	
TIPO DE PÓLIZA	CUMPLIMIENTO
GARANTE	Seguros del Estado S.A.
NO. PÓLIZA	21-46-101141321
ANEXO NO.	0

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del Contrato	16/04/2026 – 30/06/2027	$18.905.891,60
Pago de salarios y prestaciones sociales	16/04/2026 – 31/12/2029	$4.726.472,90
Calidad del Servicio	16/04/2026 – 31/12/2027	$18.905.891,60
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	16/04/2026 – 31/12/2027	$18.905.891,60

PÓLIZA		
TIPO DE PÓLIZA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
GARANTE	Seguros del Estado S.A.	
NO. PÓLIZA	21-54-101019993	
ANEXO NO.	0	
AMPARO	**VIGENCIA**	**SUFICIENCIA**
Predios Labores y Operaciones	16/04/2026 – 31/12/2026	$350.181.000
Contratistas y Subcontratistas	16/04/2026 – 31/12/2026	$350.181.000
Vehículos Propios y no Propios	16/04/2026 – 31/12/2026	$350.181.000
Daño Emergente y Lucro Cesante	16/04/2026 – 31/12/2026	$350.181.000
Perjuicios Extrapatrimoniales	16/04/2026 – 31/12/2026	$350.181.000
Responsabilidad Civil Patronal	16/04/2026 – 31/12/2026	$350.181.000
Gastos Médicos	16/04/2026 – 31/12/2026	$350.181.000

En observancia de lo anterior, conforme a las condiciones fijadas en el proceso, se lo insta para que en su calidad de supervisor adelante todas las actuaciones pertinentes para la suscripción del acta de inicio.

Una vez se suscriba el acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista, se solicita que por favor la misma sea remitida al área de gestión contractual, con el objetivo de dar inicio al contrato en la plataforma SECOP II e incluir el documento en el expediente contractual.

Se deja de manifiesto que el contrato no podrá iniciar su ejecución sin previamente haber suscrito la respectiva acta.

Para finalizar me permito recordar que además de las funciones que como supervisor le corresponden, previamente señaladas, así como las contenidas en el referido contrato debe adelantar las que correspondan, contenidas en los numerales 6.7 a 6.15 del Manual de contratación y las estipuladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*.

La Sección de Gestión Contractual le brindará el apoyo que requiera para resolver las inquietudes que tenga para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Como apoyo documental se anexan los siguientes documentos, los cuales puede igualmente consultar en el SECOP II.

1. Aceptación de la Oferta
2. Registro presupuestal
3. Pólizas, consulta de las mismas y constancia de pago.

Cordialmente,

ANA ANGELICA BECERRA ERASO
Firmado electrónicamente por ANA ANGELICA BECERRA ERASO
Fecha: 2026.05.11 09:09:33 -05'00'

ANA ANGELICA BECERRA ERASO
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO (E)

Proyectó:

KAREN LISETH MORENO MARTINEZ
Firmado electrónicamente por KAREN LISETH MORENO MARTINEZ
Fecha: 2026.05.08 15:57:49 -05'00'

Revisó:

JULI PAULIN MARTINEZ CANO

Firmado electrónicamente por Juli Paulin Martinez Cano
Fecha: 2026.05.08 16:20:57 -05'00'

Anexos/Adjuntos: 0

Proyecto: KAREN LISETH MORENO MARTINEZ

Aprobó: Juli Paulin Martinez Cano